



BANDO MUNICIPAL SOBRE LA OBLIGACIÓN DE RECOGIDA DE EXCREMENTOS DE PERROS

El Alcalde del Ayuntamiento de Jaraicejo, HACE SABER:

Que, con el fin de garantizar la limpieza, salubridad y adecuada convivencia en los espacios públicos del municipio, se recuerda a todos los propietarios y poseedores de perros las siguientes obligaciones:

1. Obligación de recogida

Es obligatorio recoger de forma inmediata los excrementos depositados por los perros en:

- Vías públicas
- Aceras
- Parques y jardines
- Zonas verdes y espacios públicos en general

2. Forma de recogida

Los excrementos deberán ser recogidos mediante bolsas u otros medios adecuados y depositados en:

- Papeleras
- Contenedores de residuos urbanos

3. Higiene adicional

Se recomienda limpiar con agua u otros productos autorizados las micciones en fachadas, mobiliario urbano y zonas de tránsito.

4. Colaboración ciudadana

Se solicita la colaboración de todos los vecinos para mantener limpio el municipio y fomentar una convivencia respetuosa.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se publica el presente bando con el ruego de su cumplimiento.

En Jaraicejo, a la fecha de firma electrónica

EL ALCALDE,

Documento firmado electrónicamente al margen

